

Tranqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 222.

Al hacerme cargo del Gobierno civil de la provincia, para el que he sido designado con esta fecha por el Sr. Jefe de la Comandancia militar de la misma, en virtud de orden del Excmo. Sr. General de la 5.ª División Orgánica y Comandante militar de Zaragoza, cúmpleme enviar un saludo cariñoso al noble pueblo de Soria y expresarles que soy uno más a contribuir con el mayor entusiasmo al restablecimiento de la paz y el orden social y trabajar sin tregua en esta magna obra iniciada por el glorioso Ejército Español.

De todos recabo y espero confiadamente el apoyo para cuanto sea necesario al fin indicado, que han de prestarlo con la mejor voluntad y encendido patriotismo, de que tantas pruebas vengo recibiendo.

No creo que deis motivo nunca para recordar la autoridad que ejerzo circunstancialmente, pero que en caso necesario habría de sentir el que diera lugar a ello, del modo más inexorable.

Soria 23 de Julio de 1936.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1293

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

Lista de los solicitantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a que, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo último del artículo 9.º del reglamento del Notariado, se inserta en los «Boletines oficiales» de las provincias a que afectan las vacantes:

1. Manuel Ridruejo Galan.
2. Rafael Esteve Guerrero.
3. Martin Tobar Sanchez.
4. Andres Adrover Merino.
5. Tomas Fernandez Alvarez Tuero.

6. Jose Palenzuela Moreno.
7. Jose Martinez Martinez.
8. José Castalver Chacon.
9. Joaquin de Benito Loragüe.
10. Bartolome Mostaza Rodriguez.
11. Jesus Nebreda Uruñuela.
12. Manuel Marcos Nebreda.
13. Didimo Carbajo Alvarez.
14. Fernando Palacin Poveda.
15. Florencio Themudo Quiros.
16. José Barreiro Fernandez.
17. José Maria Sanchez del Rey.
18. Ignacio Divar Pereletequi.
19. Jose Lafuente y Casares.
20. Arturo Manso Rincon.
21. Jose Maria Mazarrasa Cagigal.
22. Nemesio Rodriguez Moro.
23. Maria Coasuelo Mendizabal Alvarez.
24. Angel Blanco Soler.
25. Justo Blanco Oller.
26. Gonzalo Alvarez Romero.
27. Francisco Miguel Font Sastre.
28. José Ignacio Isusi y Ordorica.
29. José M.ª Zarza Gomez.
30. Tomás Casanueva y Gil.
31. Francisco Vaquer Cantarero.
32. Juan Benitez Vazquez.
33. Julio Guelbenzu Romano.
34. José Vicente y Mas.
35. Vicente de Amézaga y Aresti.
36. José Antonio de Oloseaga y Goitia.
37. Lorenzo Sarabia Rabadán.
38. Martin Dominguez Barberá.
39. Gonzalo Esteve Flors.
40. José Santos de Mata.
41. Luis Clavera Sa.la
42. Isidoro Calero Fuentes.
43. Segundo Hernandez Rincón.
44. Julio Tauroni Vitalis.
45. Luciano Nieto Serrano.
46. Bernardo Diaz Alvarez.
47. Juan Bautista Montoya Lillo.
48. José Maria Iborra Garcia de Leonardo.
49. Pedro Antonio Elizalde y Ponce de León.

50. Tomás Marco Buj.
51. José Labarta Napal
52. Juan Zubeldia Iribarren.
53. Federico Acosta y Noriega.
54. Mariano Adanez Romero.
55. Carlos Adriorensens y Ducasse.
56. José Luis Albornoz Garcia del Busto.
57. José Luis Calvo y Alvarez.
58. Manuel Cabrera Martinez.
59. Manuel Casaks Alba.
60. Antonio Edo Quintana.
61. Jose Engo Alvarez.
62. Ramon Fernando Pardo.
63. Federico Fernandez Rodriguez.
64. Felipe Fernandez Ortiz.
65. Francisco Garcia-Revilla Garcia.
66. Luis Gaston y Gaston
67. Gonzalo Gomez Acebo de Carlos.
68. Luis Gonzalez de la Huebra Sanchez.
69. Manuel Garcia Rodriguez.
70. Jose Guardo Salaguray.
71. Julio Hernandez Santeodoro.
72. Francisco Hidalgo Barragan.
73. Jose Luis Hurtado Gonzalez.
74. Emilio Iturmendi y Bañales.
75. Jose Iturmendi y Bañales.
76. Jose Caamaño y Caamaño
77. Leopoldo Jaen Martinez.
78. Jose Maria Junquera Fernandez Carvajal.
79. Miguel Lacarra y de Miguel.
80. Luis Lario Diaz-Benito.
81. Gabriel Luz y Fernandez de Luz
82. Ricardo Lopez Fernandez.
83. Roman Lopez Rubin.
84. Gregorio Santos de Cassio.
85. Aurelio Escribano Gonzalo.
86. Adrian Mateos Sandoval.
87. Fidel Melero Garcia.
88. Enrique Manadoria de Vicente.
89. Julian de Mendiguren y Madariaga.
90. Salvador Moll Ripoll.
91. Moises Mori Fernández.
92. Luis Vages Costart.
93. Amaro Pastor Santamaria.
94. Antonio Pons Monjo.
95. Jose Poveda Murcia.
96. Jose de Praga Casaseca.
97. Eufemio Puerto Cascon.
98. Eduardo del Rio Alzugaray.
99. Francisco Roco Garcia.
100. Pedro Ruiz Mendeola.
101. Francisco Ruiz Valdepeñas y Utrilla.
102. Joaquin Sanchez Faba.
103. Francisco Sanz Pedrero.
104. Ignacio Sánchez y Lopez del Vallado.
105. Jacinto Sánchez Zurdo.
106. Tomas Sancho Artola.
107. Angel Sanchez Sanchez.
108. Cristobal Salas Montilla.
109. Emilio Santamaria Luis de Redin.
110. Antonio Sevilla Garcia.
111. José Maria Silcó Vicente,
112. Francisco Soriano Sanchez.
113. Luis Ugarte Ramirez.
114. Jose Varela Mato.
115. Reyes Vera Culebras.
116. Veremundo Bellod Gómez.
117. Miguel Serrano y Gomez Vallejo.
118. Jose Maria Martinez Carande y Linares.
119. Jesus Montero Losada.
120. Gerardo Bardon Fernandez.
121. Guillermo Hernández Caja.
122. Constantino Escobar Rodriguez.
123. Rómulo Lostal Falcon.
124. Carlos Sánchez Patrón.
125. Manuel Sedano Burnao.
126. Pedro Martin Mayor.
127. Valentin Rojas Gutierrez.
128. José Jurado García.
129. Antonio Flores Sánchez.
130. Leopoldo Ruiz Armenteros.
131. Joaquin Maria Villanueva.
132. Angel Landa Mendialdúa.
133. Santos Moreno Gonzalo.
134. Miguel Colina Zarandona.
135. Manuel Maria Bru Rodriguez.
136. José Luis Elósegui Alday.
137. Antonio de Mocoora y Garinano.
138. Ramón Luis Benito y Alonso.
139. Domingo Barber Rizo.
140. José Muñoz Corral.
141. Silvestre Garcia Vivo.
142. José Maria de Mena y San Millán.
143. Francisco Arizcun y Quereda.
144. José Maria Aznares Sarasa.
145. Francisco Enriquez Godoy.
146. Luis Riera Reguer.
147. Rosendo Font y Margarit.
148. Miguel Sanz Verdá.
149. Manuel Garcia del Castillo.
150. Fernando Capdevila de Guillerna.
151. Antonio Rubio Rodriguez.
152. Jaime Barrio Cuadrillero.
153. Esteban Heredia Heredia.
154. Adolfo de Miguel Garcilópez.
155. Vicente Serra Ferrer.
156. Juan Perez Burriel.
157. Antonio Salvador Garcia.
158. Constancio Lerma Oquillas.
159. Jesus Maldonado Arellano.
160. Luis Garcia Lopez.
161. Manuel Ruifernandez Rodriguez.
162. Rogelio Courel Gonzalez.
163. Sandalio Courel Gonzalez.
164. Santiago Lopez de Quintana y Arce.
165. Francisco Gonzalez Gomez.
166. Manuel Alvarez de Toledo y Mencos.
167. José Maria de Arrillaga y Elortondo.
168. Angel del Val y Moral.
169. Antonio Venciana Ruiperez.
170. Pablo Hernandez de la Torre.
171. Federico Garcia Soles.
172. Miguel Bañon y Bañon.
173. Enrique Ferre Ravello.
174. Ramón Calderón Laso.
175. Antonio Olarreaga Zabaleta.
176. Juan Morán Cuñado.
177. Antonio Quesada Arias.
178. Isidoro Martinez Prieto.
179. Antonio Rodenas Gonzalez.
180. José Guardiola Ramos.
181. José Luis de Hornedo y Huidobro y Leon.
182. José Ayuso Gomez.
183. Francisco Monzo Valiente.

184. Jose Sastre Lis.
 185. José Sanchez del Rio Picon.
 186. Emilio Iglesias Ameigeiras.
 187. José de Areitio Ariznavarreta.
 188. Eduardo Lasa Raparar.
 189. Crisanto Berlin Sancho.
 190. Vicente Bañuls, Miñana.
 191. Salvador Ródenas Palacio.
 192. Ramon Sanchez Somoano.
 193. Carlos Sanchez Somoano.
 194. Jaime Sanchez Somoano.
 195. Gaspar Reynes Quintana.
 196. Jose Manuel Martinez Bande.
 197. Jose Antonio Gutierrez Suarez.
 198. Benito Alonso Feroso.
 199. Manuel Medinilla Cañaverál.
 200. Julio Luaces Guitian.
 201. Rafael Cerda Velazquez.
 202. Juan Bastard Mas.
 203. Juan Barbera Garcia.
 204. Manuel Hermida Linares.
 205. Benito Temprano Varela.
 206. Eduardo Gonzalez Barosa.
 207. Luis Gonzalez Ramos.
 208. Mariano Esteban y Romero.
 209. Maximo Fernandez Cavada y Sanchez Move-
 llan.
 210. Jose Maria Gutierrez de Rozas y de la Herran.
 211. Antonio Javaloyes Castellano.
 212. Florencio Martinez Baro.
 213. Fernando Ruiz de Huidobro.
 214. Eulogio Rivero Jimenez.
 215. Antonio Ramirez de Eparza y Garcia.
 216. Francisco Sainz Poñego.
 217. Matias Santos Pastor.
 218. Pedro Sanchez y Sanchez.
 219. Javier Soaje Hermida.
 220. Manuel Torralba Canovas.
 221. Francisco Severo Baeza.
 222. Julian de la Vega Sanchez Rubio.
 223. Antonio Rodriguez Bartolome.
 224. Luis de Mir Clapes.
 225. Juan Nadal Pont.
 226. Julio Nieto Gijon.
 227. Angel Jose Novoa Somoza.
 228. Diego Palacios y Riiz de Almodovar.
 229. Jesus Pintos Vazquez Quiros.
 230. Antonio Requejo San Roman.
 231. Jose Reina Villarroel.
 232. Jesus Jose Sahuquillo Saiz.
 233. Luis Soler Cabanes.
 234. Jose Maria Vazquez Ulloa.
 235. Luis Alvarez Gonzalez.
 236. Aveino Vilas Ferrando.
 237. Jose Alcantara Sampelayo.
 238. Antonio Alvarez Santolino.
 239. Mariano Alvarez Fernandez.
 240. Jose Alvarez de Toledo y Lopez.
 241. Jose Banza Sala.
 242. Santiago Diaz Rodriguez.
 243. Graciniano Encinas Martin.
 244. Mauricio Fernández-Cuevas y Martin.
 245. Camilo Gonzalez Martin.
 246. Jose Maria de Liñon y Lopez.
 247. Jose Antonio Musatadi y Olavegoya.
 248. Ernesto Baltar Santado.
 249. Anastasio Sanchez Barragan.
 250. Jose Maria Echenique y Osacar.
 251. Isidoro del Hoyo Villameriel.
 252. Ignacio Iñiguez Gutierrez.
 253. Manuel Ricardo Lezon Novoa.
 254. Jose Ocaña Gerardo.
 255. Antonio de Olaortua y Agudo.
 256. Andres Miñarro Mendez.
 257. Francisco Vida Bellido.
 258. Francisco Moreno Cañamero.
 259. Ildfonso Urlezaga y Aranga.
 260. Ciriaco de la Rica y Diego Madrazo.
 261. Manuel Prieto Escudero.
 262. Francisco Perez Verdú.
 263. Crispulo Pardo Amatriain.
 264. Pascual Palazón Delatre.
 265. Gerardo Navarro Bonilla.
 266. Alberto Minguet Lerma.
 267. Ignacio Mendez de Vigo y Mendez de Vigo.
 268. Julián Perfecto Lopez Santamaria y Sanz.
 269. Pedro Jimenez Trujillo.
 270. Rafael Izquierdo Macayo.
 271. José Ignacio Gonzalez del Valle Llaguno.
 272. Enrique Gimenez Arnau.
 273. Luis de Garavilla y Achaval.
 274. Florencio de Villanueva Echevarria.
 275. Alejandro Ramos Folgués.
 276. Juan Fernandez Esteban.
 277. Salvador del Cura Ortega.
 278. Antonio Guardida Soler.
 279. César Sancho Vazquez.
 280. Elias Ferrer Martinez.
 281. Emilio Contreras Soria.
 282. Juan Chacartegui Badiola.
 283. Manuel Blanco Rodriguez.
 284. Emilio Garnelo Codoñer.
 285. Felix Espeso Gonzalez.
 286. Manuel Fernandez Armenta.
 287. Modesto Escolar Rozas.
 288. Antonio Duque Calderon.
 289. Francisco Avendaño Paisán.
 290. Rafael Aguado Martin Montijano.
 291. José Manuel Balboa Cobo.
 292. Adolfo Alonso Herrero.
 293. Simón Luna Laborda.
 294. Jose Iranzo Castello.
 295. Ramón Guixá Vilalta.
 296. Teodoro Asensio Aperte.
 297. Manuel Alvarez-Ossorio y Bensusan.
 298. Vicente Burgos Bosch.
 299. Miguel Callastegui y Galarraga.
 300. Antonio Vicente Ferrando Peralta.
 301. Francisco Lavandera Urias.
 302. Pedro Cubrera Araoz.
 303. Felipe Gonzalez Baza.
 304. Luis Lucio Paisan Salviejo.
 305. Carlos Ochoa de Olza y Arrieta.
 306. Mariano Luis Merchán del Castillo.
 307. Felix Garcia Gutierrez.
 308. Manuel Montes Ortega.
 309. Juan Vicente Latorre Belhencourt.
 310. Pedro Alvarez Osuna.
 311. Juan Cruz Martinez Moya.
 312. Trinidad Moreno Ortega.
 313. Manuel Ferrón Salas.
 314. Diego Fernandez Blanco Romero.
 315. Alfonso Leirós Fernandez.
 316. Enrique Marti Alonso.

317. Aurelio Magro Hernando.
318. Juan José Doñate Franch.
319. José Manuel Martín Liébana.
320. Juan León Arozena y Torres.
321. Luis Luna Ruiz.
322. Emilio Jiménez Casquet.
323. José Oliver Cobeña.
324. Felipe Aragües Pérez.
325. Ricardo Muñoz Isidro.
326. José Alsina Fen.
327. Alfredo Gallego de la Torre.
328. Manuel Nieto Iglesias.
329. Antonio Rodríguez Piñero y Jiménez.
330. José Ramón de Otaduy y Larrea.
331. Vicente Alepúz Chanza.
332. José Calleja Olarte.
333. Dionisio Led Lajusticia.
334. José Abraira López.
335. José María Hortelano Varona.
336. Ramón Martínez Linares.
337. Gustavo Fernández Arias.
338. Marino Baquero Rabanal.
339. Julio Arias Martínez.
340. Mario López Chornet.
341. Eutiquio Canal de la Rosa.
342. Agustín Gisbert Ferreres.
343. Carmelo Tusó Temprado.
344. Valentín Pueyo Bonet.
345. Juan Pulido Cáceres.
346. Jaime María Fernández Calderón.
347. Narciso García Mochales Freart.

El Decano, José Nieto.

1232.

Juzgados municipales

PEÑALBA DE SAN ESTEBAN

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Burgo de Osma.

Peñalba de San Esteban 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Dionisio Hernando. 1113

OLMILLOS

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos en el plazo antes indicado en el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Burgo de Osma.

Olmillos 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Crespo. 1131

VALDANZO

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y su suplente, por el término de treinta días a contar desde

el siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Burgo de Osma.

Valdanzo 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Pablo Gil. 1105

ESPEJA DE SAN MARCELINO

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Espeja de San Marcelino 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Regino García. 1086

VILDE

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de 1.ª instancia de este partido de Burgo de Osma.

Vilde 21 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Víctor Calvo, 1129

SERON DE NAGIMA

Por término de treinta días a contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, se anuncia vacante la Secretaría de este Juzgado municipal a concurso de traslado, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal en el tiempo que se indica, pasados los cuales se proveerá.

Serón de Nágima 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Valeriano Blasco. 973

MATAMALA DE ALMAZAN

Encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto de 31 de Enero de 1934, orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes debidamente reintegradas se dirigirán al Sr. Juez de 1.ª instancia de Almazán por término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Para los efectos consiguientes, se hace constar que el censo de este término municipal es de 898 habitantes de hecho y 917 de derecho.

Matamala 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal Alejandro Garijo. 977